



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Cargo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°102-2023-GM-A/MDS

Sama, 09 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Informe N°1535-2022-GDES-GM-MDS de fecha 28 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N°011-2023-UT/MDS de fecha 08 de febrero de 2023 de la Unidad de Tesorería, Memorandum N°004-2023-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 08 de febrero de 2023 de la Gerencia de Administración, Informe N°062-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 13 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°205-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Proveído administrativo de fecha 06 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°0124-2023-GDES/GM-MDS de fecha 20 de abril de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído administrativo de fecha 20 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°267-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 24 de abril de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 25 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°167-2023-GPP-GM-MDS de fecha 26 de abril de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 27 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Proveído administrativo de fecha 27 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°073-2023-UT-GA/MDS de fecha 02 de mayo de 2023 de la Unidad de Tesorería, Proveído administrativo de fecha 02 de mayo de 2023 del despacho de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Informe N°1535-2022-GDES-GM-MDS de fecha 28 de diciembre de 2022, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Lic. Antrop. Lesslie Karen Lazo Muñoz, informa a la Gerente Municipal, Abog. Fabiola Yurema Rojas Caypa, que otorga la conformidad del servicio denominado: "Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4", según lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1662, por el monto total de S/ 5, 710.00 (Cinco Mil Setecientos Diez con 00/100 soles), del proveedor EVCOMCYC S.R.L con RUC N° 20603313241.

Que, por medio del Informe N°011-2023-UT/MDS de fecha 08 de febrero de 2023, la Jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que al cierre del ejercicio 2022 quedaron Órdenes de Servicios y Compras pendiente de pago, el cual remite el listado detallado adjuntado su respectiva documentación para que siga su trámite correspondiente de pago.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Que, a través del Memorandum N°004-2023-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 08 de febrero de 2023, el Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, informa al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, que remite cuarenta y un (41) documentos por deudas de pago, para su evaluación y trámite correspondiente de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N°062-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Memorandum N°004-2023-GA-GM-MDS/TACNA, que se sirva a derivar al área usuaria, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, para la verificación y validación del servicio denominado: "Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4", según lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1662-2022, del proveedor EVCOMCYC S.R.L con RUC N° 20603313241, según detalla en su presente informe.

Que, con Proveído administrativo de fecha 13 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, el tramite pertinente.

Que, por medio del Informe N°205-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de marzo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°062-2023-UA-GA-GM/MDS, donde se solicita la validación al reconocimiento de deuda del servicio denominado: "Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4", según lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1662-2022. Al respecto, indica que la IOARR denominada: "Adquisición de compactador, contenedores y vehículos para alza contenedores en la Municipalidad Distrital de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

Que, con Proveído administrativo de fecha 06 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar el trámite respectivo.

Que, a través del Informe N°0124-2023-GDES/GM-MDS de fecha 20 de abril de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°062-2023-UA-GA-GM/MDS, que habiendo verificado la documentación correspondiente, emite Opinión Favorable al expediente del reconocimiento de deuda del "Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4", según lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1662-2022, por el monto total de S/ 5, 710.00 (Cinco Mil Setecientos Diez con 00/100 soles), del proveedor EVCOMCYC S.R.L con RUC N° 20603313241, y sugiere se prosiga con el tramite administrativo respectivo.

Que, con Proveído administrativo de fecha 20 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente la Gerencia de Administración requiere a la Unidad de Abastecimiento, continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N°267-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 24 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°0124-2023-GDES/GM-MDS, que emite Opinión Favorable al expediente del reconocimiento de deuda del "Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4", según lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1662-2022, por el monto total de S/ 5, 710.00 (Cinco Mil Setecientos Diez con 00/100 soles), del proveedor EVCOMCYC S.R.L con RUC N° 20603313241, y sugiere se prosiga con el tramite administrativo respectivo. Según el siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO	RUC	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA O/S	MONTO A PAGAR	MONTO DE DETRACCION
1662-2022	20603313241	EVCOMCYC S.R.L	S/ 5, 710.00	S/ 5,139.00	S/ 571.00

Que, con Proveído administrativo de fecha 25 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración, requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar evaluación presupuestal.

Que, por medio del Informe N°167-2023-GPP-GM-MDS de fecha 26 de abril de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°267-2023-UA-GA-GM/MDS donde se emite opinión favorable al expediente del reconocimiento de deuda del "Servicio de Alquiler de





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Camioneta 4x4”, según lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1662-2022, por el monto total de S/ 5, 710.00 (Cinco Mil Setecientos Diez con 00/100 soles), del proveedor EVCOMCYC S.R.L con RUC N° 20603313241. Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal para el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente, según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0097 ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CONTENEDOR Y VEHICULO PARA ALZA DE CONTENEDORES; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA
PRESUPUESTO	S/ 5, 139.00 (Cinco mil ciento treinta y nueve y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

Que, con Proveído administrativo de fecha 27 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Administración, conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 27 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración dispone a la Unidad de Tesorería, verificar pagos pendientes.

Que, a través del Informe N°073-2023-UT-GA/MDS de fecha 02 de mayo de 2023, la Jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°167-2023-GPP-GM-MDS, que la Orden de Servicio N°1662-2022 a favor del proveedor EVCOMCYC S.R.L con RUC N°20603313241 , por el importe de S/ 5, 710.00, se realizado el pago de la detracción por el importe de S/ 571.00, quedando el pago pendiente por S/ 5, 139.00 (Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve con 00/100 soles), correspondiente al servicio denominado: “Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4”, para la ejecución de la IOARR denominada: “Adquisición de compactador, contenedores y vehículos para alza contenedores en la Municipalidad Distrital de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”.

Que, con Proveído administrativo de fecha 02 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar resolución correspondiente.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva”, asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal”.

Que, de acuerdo a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutorio que apruebe el reconocimiento de deuda a favor del proveedor, EVCOM Consultores Y Contratistas Sociedad Comercial De Responsabilidad Limitada - EVCOMCYC S.R.L, con RUC N°20603313241, por concepto de realización del servicio denominado: “Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4”, por el monto total de S/ 5, 139.00 (Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve con 00/100 soles), conforme a lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1662-2022.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor, EVCOM CONSULTORES Y CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EVCOMCYC S.R.L, con RUC N°20603313241, por el monto total de S/ 5, 139.00 (Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°1662-2022, por concepto de Servicio denominado: “Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4”, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

la presente y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°167-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0097 ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CONTENEDOR Y VEHICULO PARA ALZA DE CONTENEDORES; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA
PRESUPUESTO	S/ 5, 139.00 (Cinco mil ciento treinta y nueve y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC: CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal



CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GPP
UA
Arch.

